



Governor's Council on
Developmental Disabilities
ARKANSAS

Concejo del Gobernador sobre Discapacidades del
Desarrollo de Arkansas

2022-2026

BORRADOR de Metas y Objetivos del Plan Estatal

(Para el periodo 1 de octubre, 2021 –30 de septiembre, 2026)

Contacto:

Email: assiah.lewellen@dfa.arkansas.gov
Sitio Web: gcdd.arkansas.gov
Dirección Postal: Governor's Council on DD Arkansas
1515 W 7th Street, Suite 320-330
Little Rock, Arkansas 72201
Teléfono: 501-682-2897

*Versiones en idioma inglés y marshalés
de este plan están disponibles a pedido.*

Índice

Antecedentes	1
¿Qué es el Concejo Estatal de Discapacidades del Desarrollo?	1
¿Qué son los Planes Estatales?	2
¿Cómo se desarrollan los Planes Estatales?	3
Borrador de Metas y Objetivos del Plan Estatal Para los años fiscales 2022-26	4

Antecedentes

¿Qué es el Concejo Estatal sobre Discapacidades del Desarrollo?

El Concejo del Gobernador sobre Discapacidades del Desarrollo de Arkansas (el Concejo) actúa como el concejo del Estado de Arkansas sobre discapacidades del desarrollo (DD). Según la ley federal, la Ley Pública 106–402, cada estado está autorizado a establecer un Concejo de DD, que recibe fondos para llevar a cabo iniciativas de cambio de sistemas, desarrollo de capacidades y defensa/promoción. A través de estas actividades, el Concejo promueve la inclusión, integración, independencia y productividad de las personas con discapacidad en la vida comunitaria.

¿Qué son los planes estatales?

Se requiere que todos los Concejos de DD desarrollen Planes Estatales quinquenales para que puedan cumplir eficazmente con su misión. Si bien el Plan Estatal proporciona el "marco" para el trabajo de cada Concejo, no incluye todas las actividades realizadas por el concejo o su personal. De acuerdo con los requerimientos de la ley federal, el plan se enfoca principalmente en metas y objetivos a los cuales se dedicarán recursos federales durante el período de cinco años. Los planes estatales se revisan y actualizan anualmente, y el progreso hacia las metas y objetivos se informa cada año para el anterior año fiscal federal (FFY, por sus siglas en inglés).

La Ley de Discapacidades del Desarrollo (DD) identifica nueve "Áreas de énfasis" que los Concejos de DD pueden abordar en sus Planes Estatales de acuerdo con las necesidades del estado, los aportes de las personas con discapacidades y el estado de los sistemas de prestación de servicios. Los Concejos de DD no están obligados a abordar las nueve áreas, y la única área de énfasis requerida es Garantía de Calidad para capturar ciertas actividades de autopromoción/defensa. Las nueve áreas de énfasis son:

- Cuidado Infantil
- Educación/Intervención temprana
- Empleo
- Apoyos comunitarios formales/informales
- Salud
- Alojamiento
- Garantía de calidad
- Recreación
- Transporte

La Ley DD también identifica estrategias que los Concejos DD pueden utilizar para abordar las áreas de énfasis. Estas estrategias incluyen lo siguiente: divulgación, capacitación, provisión de asistencia técnica, apoyo y educación de las comunidades, colaboración y coordinación entre agencias, coordinación con concejos/comités/programas relacionados, eliminación de barreras

al servicio y diseño/rediseño de sistemas, construcción de coaliciones y participación ciudadana, informar a los encargados de la formulación de políticas y demostración de nuevos enfoques de servicios y apoyos.

Cómo se desarrollan los Planes Estatales?

El Concejo desarrolla metas y objetivos que cree abordarán de manera más efectiva las prioridades identificadas por las varias partes interesadas, considerando los recursos limitados y la necesidad de permitir la flexibilidad en un entorno en constante cambio. El Concejo consideró cuatro factores principales al redactar estas metas y objetivos, enumerados a continuación:

- 1) Temas prioritarios identificados por (a) el público a través de grupos focales, entrevistas telefónicas y una encuesta en línea; (b) miembros del Concejo a través de reuniones del comité de desarrollo del plan estatal; (c) un análisis de datos relevantes; y (d) actividades requeridas por la Ley DD.
- 2) Propósito de los Concejos de Discapacidades del Desarrollo según la Ley DD. De acuerdo con la Ley DD, el propósito de los Concejos de Discapacidades del Desarrollo es *“Participar en actividades de promoción y defensa, desarrollo de capacidades y cambio de sistemas; ... Permitir que las personas con discapacidades del desarrollo sean autodeterminadas, independientes, productivas, integradas e incluidas en todas las facetas de la vida comunitaria”*.
- 3) Viabilidad basada en (a) los recursos de la agencia, (b) la experiencia del personal y (c) aportes de las partes interesadas externas, incluidas las agencias estatales pertinentes, los Concejos de DD en otros estados, el personal de asistencia técnica federal y otras partes interesadas clave.
- 4) Flexibilidad para adaptar su estrategia a medida que surjan nuevos problemas, se disponga de nueva información o cambien los recursos de la agencia.

De acuerdo con los requisitos federales, el borrador de las metas y objetivos del Plan Estatal para los años fiscales 2022-2026 del Concejo se publicará para un período de comentarios públicos de 45 días. Los comentarios serán considerados por el Concejo, momento en el que los miembros determinarán si se deben realizar cambios en el borrador de metas y objetivos para los años fiscales 2022-2026. El Concejo aprobará el Plan Estatal de 5 años y presentará el plan a la Administración federal para la Vida Comunitaria, Administración sobre Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo para su aprobación antes del 15 de agosto de 2021. El plan aprobado entrará en vigencia el 1 de octubre de 2021.

Borrador de Metas y Objetivos

El Concejo busca comentarios públicos sobre los siguientes borradores de metas y objetivos seleccionados para su Plan Estatal para los años fiscales 2022-2026.

BORRADOR DE OBJETIVO 1 (ÁREA DE ÉNFASIS: GARANTÍA DE CALIDAD): Las personas con discapacidades del desarrollo y sus familias participarán activamente en actividades de promoción y defensa que mejoren sus vidas, las vidas de los demás y el sistema de servicio.

BORRADOR DE OBJETIVO DE PROMOCIÓN 1: Cada año del plan quinquenal, el Concejo brindará apoyo para fortalecer las organizaciones de auto promoción y defensa en todo el estado, aumentando la actividad y participación de los quienes ejercen la auto promoción y defensa.

BORRADOR DE OBJETIVO DE PROMOCIÓN 2: (COLABORACIÓN DE RED DE DD): El Concejo aumentará la capacitación en liderazgo para quienes ejercen la auto promoción y defensa y sus familias, en colaboración con Disability Rights Arkansas y Partners for Inclusive Communities, proporcionando asistencia técnica y apoyo administrativo.

BORRADOR DE OBJETIVO DE PROMOCIÓN 3: Cada año del plan quinquenal, el Concejo aumentará las oportunidades para que quienes ejercen la auto promoción y defensa desde posiciones de liderazgo capaciten a otros autogestores para el liderazgo y aumenten las oportunidades de participación en organizaciones culturalmente diversas, actividades y/o eventos integrando a personas con distintas discapacidades.

BORRADOR DE OBJETIVO 2 (ÁREA DE ÉNFASIS: APOYO COMUNITARIO): Las personas con discapacidades del desarrollo y sus familias tendrán un mejor acceso al apoyo y los servicios comunitarios.

BORRADOR DE OBJETIVO DE APOYO COMUNITARIO 1: El Concejo brindará apoyo a los socios en la comunidad para fortalecer el acceso a la información, la capacitación y la educación para los habitantes de Arkansas con discapacidades del desarrollo y sus familias sobre los programas y servicios disponibles dentro del Estado y sobre los problemas emergentes que afectan a la comunidad de IDD de Arkansas además de proporcionar capacitación adicional según sea necesario.

BORRADOR DE OBJETIVO DE APOYO COMUNITARIO 2: (DISPARIDAD FOCALIZADA): Para abordar la disparidad focalizada, el Concejo trabajará con socios en todo el estado para reducir los obstáculos al acceso a información y servicios para las personas de las Islas Marshall con discapacidades intelectuales y del desarrollo (IDD), familias y líderes comunitarios.

BORRADOR DE OBJETIVO DE APOYO COMUNITARIO 3: El Concejo colaborará con los socios de la comunidad para identificar y actuar en estrategias para reducir los obstáculos al acceso a apoyo y servicios para los habitantes de Arkansas con IDD que tengan un

dominio limitado del inglés (que no hablen inglés, tengan al inglés como segundo idioma, y aquellos con otras necesidades de comunicación).

BORRADOR DE OBJETIVO 3 (ÁREA DE ÉNFASIS: EMPLEO): El Concejo colaborará con las Entidades de Ahorro Compartido de Arkansas (PASSEs, por sus siglas en inglés) dirigidas por proveedores, agencias estatales y/o programas comunitarios para mejorar el empleo competitivo e integrado de los residentes de Arkansas con discapacidades del desarrollo.

BORRADOR DE OBJETIVO DE EMPLEO 1: El Concejo promoverá la participación de las personas con IDD en actividades de Employment First y programas comunitarios similares para abogar por cambios legislativos y de políticas que conduzcan a un aumento del empleo competitivo e integrado.

BORRADOR DE OBJETIVO DE EMPLEO 2: El Concejo ayudará a aumentar la capacidad de los proveedores de servicios y educará a los empleadores para aumentar las oportunidades de empleo competitivo e integrado de los habitantes de Arkansas con discapacidades intelectuales y del desarrollo (IDD).